

Proyecto de Estatutos

b) Todas las que le competen al Presidente cuando entran a substituirlo.

Del Secretario General:

a) Llevar un libro de inscripción de socios.

b) Llevar las Actas de la Asamblea General, del Comité Ejecutivo y del Secretariado.

c) Citar por orden del Presidente o el Fiscal para las sesiones extraordinarias.

d) Llevar el Archivo de la Sociedad, debidamente arreglado.

e) Ser órgano de comunicación entre el tesorero y la Sociedad.

f) Firmar las Actas con el Presidente, una vez aprobadas.

g) Presentar al Comité Ejecutivo los proyectos elaborados por los socios.

h) Llevar un libro en el que registrará todos los egresos.

Del Tesorero:

Art. 21.— Son deberes del Tesorero:

1) Presentar la fianza de que habla el Cap. 5, Art. 11. inciso 7.

2) Recolectar las cuotas mediante recibos de los que dejará talón.

3) Llevar los libros de contabilidad de acuerdo con las indicaciones del Comité Ejecutivo.

4) Depositar en un Banco de la ciudad, a nombre de la Sociedad, todo el dinero que reciba.

5) Abstenerse de pagar toda cuenta que no esté aprobada por el Secretariado. Se entenderá aprobada por el Secretariado, cuando lleve el Visto Bueno del Fiscal.

6) Firmar juntamente con el Fiscal y el Presidente, toda orden de retiro de fondos del Banco.

7) Rendir informe detallado en cada sesión del Comité Ejecutivo y presentar arcos de caja, cuando le solicite el Fiscal, el secretariado, el Comité Ejecutivo o la Asamblea General.

8) Publicar trimestralmente, por la prensa, el estado de las finanzas de la Sociedad.

PARAGRAFO: Toda cuenta mayor de Bs.5.00 será pagada mediante cheque.

Del Fiscal:

Art. 22.— Son deberes del Fiscal:

1) Asistir a las reuniones de la Asamblea General, del Comité Ejecutivo y del Secretariado.

2) Dar el Visto Bueno a las cuentas elaboradas por el Tesorero.

3) Autorizar con su firma el retiro de fondos del Banco.

4) poner el Visto Bueno a las cuentas aprobadas por el Secretariado.

5) Citar por intermedio del Secretario General a Asambleas Generales, Comités Ejecutivos y Secretariados, cuando sea necesario.

6) El Fiscal es responsable moral y materialmente, por toda omisión o negligencia en el desem-

peño de sus funciones.

CAPITULO IIX DE LAS COMISIONES

Art. 23.— La Sociedad tendrá comisiones permanentes y transitorias, nombradas por el Comité Ejecutivo, y por el Presidente respectivamente. Estarán compuestas por los miembros que sean necesarios y con su respectiva responsabilidad.

Art. 24.— Las comisiones están obligadas a rendir informe de sus labores ante el Comité Ejecutivo y la Asamblea General cuando lo soliciten los socios y su nombramiento será de forzosa aceptación, salvo excusa comprobada.

CAPITULO IX DEBERES Y DERECHOS DE LOS SOCIOS

Art. 25.— Son deberes de los socios:

1) Cumplir fielmente los Estatutos, Reglamentos, Resoluciones, Acuerdos y órdenes emanadas de la Asamblea General, del Comité Ejecutivo o del Secretariado.

2) Concurrir puntualmente a las sesiones de la Asamblea General, Comité Ejecutivo, del Secretariado y de las comisiones cuando forme parte de éstas.

3) Ser un verdadero compañero de todos los socios, demostrándolo sinceramente cuando sea el caso.

4) Tener respeto absoluto por la Sociedad y defenderla, cuando y donde quiera sea atacada.

5) Acatar a los socios que se hallen en desempeño de funciones confidenciales por la Sociedad.

6) Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias que decreta la Asamblea General.

7) Presentar excusa cuando no pueda asistir a las sesiones.

8) Se considerará moroso a todo socio que adeude tres o más mensualidades sin excusa legal.

9) Se considerará separado del seno de la Sociedad el socio que adeude seis mensualidades.

10) El socio que adeudare más de seis meses podrá ser ejecutado por la Vía Judicial.

11) Todo socio que se ausentare de la ciudad por un tiempo mayor de un mes, debe pasar nota por escrito de su partida y de su egreso con la dirección exacta, si es posible, del lugar donde va a residir.

Art. 26.— Son derechos de los socios:

1) Tomar parte en todos los debates de la Asamblea General, con derecho a voz y voto y presentar proposiciones citándose a las disposiciones Estatutarias y Reglamentarias.

2) Ser elegidos miembros del Comité Ejecutivo, Secretariado o de las comisiones. Los socios que no estén a paz y salvo en la ca-

ja, no podrán ser elegidos para ningún cargo.

3) Disfrutar de los servicios profesionales de un abogado en caso de accidentes que no sean motivados por embriaguez.

4) Disfrutar de la defensa de sus derechos sociales ante las autoridades o en caso de infracciones involuntarias.

5) A obtener del Comité Ejecutivo, plazos y rebajas en el pago de las cuotas, siempre que la solicitud se haga por enfermedad de los familiares, debidamente comprobada o por falta de trabajo.

6) Gozar de los servicios de un médico, contratado por la Sociedad, que tendrá los siguientes deberes: expedir certificados de enfermedad, atender puntualmente y con el mayor interés a los socios enfermos e informar regularmente a la Sociedad del estado del paciente, haciendo constar la causa de la enfermedad.

PARAGRAFO: para poder reclamar la asignación de enfermo se necesita haber estado en cama por lo menos una semana, siendo esta asignación en la forma siguiente: las primeras cuatro semanas B/.7.00 y B/.5.00 semanales hasta su curación. Si el socio recayere en su enfermedad antes de seis meses, desde que el médico certificó su buen estado de salud, recibirá como asignación de enfermo B/.7.00 semanales las primeras cuatro semanas y B/.5.00 hasta su curación.

7) Para el efecto de los medicamentos, se le asignará al enfermo, la suma que legalmente se compruebe necesaria, para cubrir el valor de las recetas y medicamentos.

8) Cuando un socio falleciere, se hará una colecta entre los socios de cincuenta centavos de balboa, llamada cuota mortuoria, que se destinará al pago de los funerales. En ningún caso será mayor de B.250.00, si de esta cantidad sobra, el resto se le dará a la familia. Si se colecta más, pasará a los fondos de la Sociedad. Esta cuota es obligatoria.

9) Para tener derecho a los beneficios de los incisos 6, 7, 8 el socio debe tener más de seis meses de pertenecer a la Sociedad. No tendrán derecho a ellos los socios considerados morosos.

CAPITULO X DE LAS CORRECCIONES DISCIPLINARIAS

Art. 27.— El Comité Ejecutivo, previa la comprobación de la falta y oídos los descargos del interesado, podrá imponer a los socios las siguientes penas:

a) Amonestación en Asamblea General por la falta cometida.

b) En caso de reincidencia e insistencia en la falta, se le suspenderán los derechos hasta por un mes, y si aun insistiere, será expulsado de la Sociedad y señalado ante sus compañeros como traidor a la causa.

CAPITULO XI MOTIVOS DE EXPULSION

Art. 28.— Son motivos de Expulsión:

1) El caso contemplado en el Art. 27 del Cap. 10.

2) Ofender gravemente de palabra o de obra a cualquier miembro del Comité Ejecutivo o de las comisiones, por razón del desempeño de sus funciones.

3) Volverse ebrio consuetudinario o toxicómano, o de manifestaciones eróticas o libidinosas que perjudiquen u ofendan la moral del Gremio.

4) Comentar en público un acto torpe contra la moral profesional.

5) Ingresar a otra institución similar, sin previa autorización del Comité Ejecutivo.

CAPITULO XII

MOTIVO DE SEPARACION

Art. 29.— Dejar la profesión por más de un año, sin causa justificada, a juicio del Comité Ejecutivo, excepto los casos motivados por razón del desempeño de puestos dentro de la Sociedad o de cesantía prolongada.

CAPITULO XIII

DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD

Art. 30.— Son fondos de la Sociedad:

a) Las cuotas de Admisión.

b) Las cuotas ordinarias y extraordinarias.

c) Las donaciones.

d) Los intereses de los depósitos bancarios.

e) Es propiedad de la Sociedad, todos los útiles, enseres, muebles y cualquiera otra cosa que figure en nombre de la Sociedad.

Art. 31.— La cuota de Admisión para todos los socios será de B/.2.00.

Art. 32.— La cuota ordinaria será de un balboa mensualmente, y podrá modificarla la Asamblea General cuando lo juzgue necesario.

Art. 33.— Habrá cuotas extraordinarias, desde veinte centavos a un balboa para los casos en que las condiciones de los socios lo requieran. La Asamblea General fijará la cuantía en cada caso.

UN DISCURSO QUE NO

(Viene de la 1ª pág.)

que inmiscuya dentro de sus filas elementos ajenos a su clase, deben forzosamente tener caídas que repercutirá hondamente en la voluntad de los compañeros que tienen sanos propósitos y tra bajar con honrado afán por mejorar la condición económica de la clase obrera. Durante estos recién pasados nueve años, hemos luchado más por borrar esa desconfianza de los componentes de nuestro gremio para sus mismos compañeros, que por conseguir las reivindicaciones necesarias a fin de elevarnos al plano económico que genuinamente nos corresponde dentro de la Sociedad; como también conquistar el debido respeto hacia nosotros, de esa misma Sociedad, puesto que nuestro trabajo es tan digno y necesario, como cualquier otro, y la honradez de la mayoría está puesta en un alto nivel, por aquellas personas que saben realmente conservar valores positivos, desde dentro de la enmarañada gama de incidencias diarias a que más que ningún otro gremio está expuesto el nuestro.

Esa desconfianza, producto de fracasos anteriores y otros acontecimientos, que no es necesario repetir porque son de sobra conocidos, y la situación económica interna-

cional caracterizada por un período de bonanza y prosperidad, consecuencia del desarrollo de la producción sobre nuevas bases, después de la primera guerra mundial, desarrollo incontrolado determinante de la primera crisis mundial, fueron las causales que hicieron desintegrarse no sólo las organizaciones de Panamá, sino la de todos los países, y por consecuencia el movimiento obrero internacional estuvo varios años en una situación inmóvil y a veces hasta de retroceso, corolario de las conmociones profundas provocadas por la crisis y que convencieron a todos los nacionalistas de la mutua interdependencia de las naciones. Las condiciones inestables de la economía considerada mundialmente hicieron posible la más grande conflagración de la historia y que la opinión mundial se dividiera en dos grandes corrientes; la nacionalista y la internacionalista.

Si nosotros hemos adquirido una experiencia práctica que nos permita dar pasos seguros, ello sólo representa el recorrido de la mitad del camino. Es necesario que cada uno de nosotros medite detenidamente y tome una posición consciente ante el problema planteado a la humanidad. Nuestro movimiento siendo esencialmente económico, siendo una necesidad de la clase obrera para la defensa de sus intereses y estando como estamos completamente convencido de ello es nuestro deber defenderle su vida y para lo cual nos vemos obligados a tomar una posición ideológica al lado de aquellas que en sus programas contemplan a la clase obrera, como clase, organizada, y es por esta razón que nosotros como todas las organizaciones marchamos hombro con hombro y defendemos en nuestras vidas la democracia. Somos y es nuestro deber ser democrático, todo aquel que diga lo contrario es un traidor de la clase obrera, un traidor de los trabajadores.

La democracia, tal como la define la realidad de hoy, en que los hechos nos han convencido en forma rotunda la interdependencia de los pueblos, es complemento obligatorio, del internacionalismo. Todo razonamiento en contrario es sembrar el confusiónismo. No existe, ni puede existir una democracia nacionalista. Solo existe la democracia internacionalista y esa es nuestra posición. La comprensión absoluta de los fenómenos de la Sociedad, como sus posiciones ideológicas, exigen de nosotros, los obreros, un estudio detenido, para no caer en confusiónismo predicado por demagogos. Ello exige de nosotros una conciencia absoluta de nuestra posición, para una trayectoria clara y precisa, que nos permita situarnos en el plano de la unidad, condición necesaria si queremos imprimirle al país una línea a seguir y dejar de ser las fuerzas de choque de los intereses creados. Es solo así como podemos hacer por y para el pueblo.

Hoy tenemos, pasada la se (Pasa a la Pág. 7)

ESTACION SAN JOSE
 Propietario:—
MANOLO DIAZ DOCE
VENTA DE ACCESORIOS DE AUTOMOVILES, GASOLINA Y ACEITES.
 TELEFONO No. 2031-B
 VIA ESPAÑA No. 2

CHOFERES DE LINEAS DE BUSES:
¡Buscar la unidad de organización! Ingresad a la Sociedad Cooperativa de Automedontes (Sindicato de Choferes y Anexos) allí está tu salvación contra el atropello de los patrones.
 Sesiones todos los martes a las 8 p.m.
RIZ-SHA.

ESTACION JAVILLO
 E L
CENTRO DE SERVICIOS
en el Centro de la Ciudad.
 Teléfono Número 2.000.
 Avenida Norte y Calle R. Valdés.